**ACTA NUMERO DOS.** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintitrés de Enero de dos mil diecisiete, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia, de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria señora Ana Ruth López Montoya, segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora. Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario XXXXXXXXX, Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones del concejo por el periodo de un año, sin la asistencia del señor Síndico Municipal XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, quien vía telefónica informo que se encuentra incapacitado y que ha enviado el documento que evidencia tal situación, documento que ya fue recibido y agregada la copia simple. Con la presencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verifico la asistencia, se dio lectura y firma al Acta Anterior. Se leyó y aprobó la Agenda con modificaciones, en cuanto a la posibilidad de que se pueda Autorizar la Venta de Puestos a Perpetuidad del nuevo cementerio municipal, en seguida se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Treinta del Código Municipal, Considerando I.- Que el señor Síndico Municipal no se ha hecho presente, por esta incapacitado de Salud, para el lapso de ocho días, II.- Que por ley debe nombrarse un concejal suplente del mismo partido para que lo sustituya, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Nombrar a la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas, para que sustituya al señor Síndico Municipal, XX. Rafael López Gallardo durante esta reunión, comuníquese; **ACUERDO** **NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral dos del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que en la unidad de Tesorería Municipal existe la necesidad de contar con Fondos para dar de manera inmediata los vueltos a los contribuyentes que vienen a pagar sus impuestos, II.- Que la cantidad que resulta conveniente para atender tal situación, según Tesorero Municipal es de 500.00 dólares, mínimos, POR UNANIMIDAD ACUERDA; Autorizar al Tesorero Municipal, para que siempre mantenga en caja la cantidad de 500, dólares en billetes y monedas de diferentes denominaciones, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo Treinta del Código Municipal, Considerando I.- Que en fecha siete de Noviembre de dos mil dieciséis se emitió el acuerdo Número veintidós según el cual se mandaba a publicar en el diario Oficial la solicitud que hiciera la señora María Herminia Gómez, en relación a que se le extienda un Titulo del Puesto a Perpetuidad, XXXXXXXXXX, por la razón de que en la solicitud se mencionó que ahí estaban enterrado unos familiares, II.- Que la expresada señora solicito Audiencia con este concejo Municipal, la cual le fue concedida, en la que explico que el familiar que se encuentra enterrado es su hermano de nombre Ovidio Antonio Gómez, quien fue enterrado hace treinta y siete años, sin dejar herederos y presente Certificación de Partida de Defunción del mismo, III.- Que la información que presenta la señora María Herminia Gómez, viene a aclarar la situación de que sobre dicho puesto a perpetuidad no hay más interesados que la solicitante, POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Revocar el acuerdo número veintidós, del acta treinta y ocho que este concejo municipal, tomo en fecha siete de Noviembre de dos mil dieciséis, 2.- Autorizar se extienda Titulo de puesto a Perpetuidad a favor de la señora María Herminia Gómez, el cual corresponde al Número cuatrocientos ochenta y nueve y que tiene las medias siguientes un metro cero seis centímetros de ancho por dos metros cincuenta y seis centímetros de largo, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**.El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I. Que es Obligación de Ley crear el Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional, II.- Que el Concejo Municipal debe nombrar a cuatro de sus miembros para que integren el mencionado comité, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Nombrar como miembros para que integren el Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional en representación de este Concejo Municipal a los Concejales Iliana Yaneth Molina de Rivas, Dinora Isabel Muñoz Mendoza, Gilmar Arturo García Delgado y Gonzalo Álvaro Pérez López, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que con fecha siete de Noviembre del año dos mil dieciséis, se tomó el acuerdo quince, acta treinta y ocho, según el cual se encomendó a la Asesora Jurídica Municipal, que presentara una propuesta de solución alterna al Litigio que el contribuyente EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ETESAL, S.A. DE C.V., ha entablado contra esta municipalidad, II.- Que la Asesora Jurídica Municipal manifiesta haber sostenido una reunión con el Gerente General de dicho contribuyente, quien propone como arreglo, la creación de una ordenanza especial únicamente para ese contribuyente y que ese contribuyente pagaría la cantidad de $168,000.00 de $222,096.00, que adeudan a la municipalidad, pero además de ello, esta municipalidad debe hacer una rebaja en el cobro por torre, de cien a sesenta dólares, en concepto de contribución especial, y que se hiciera un aumento en el cobro por cada poste hasta cuarenta dólares, III.- Que propuesta planteada por la contribuyente ETESAL, S.A. DE C.V. implica la obtención de menos recursos por esta municipalidad, pues se rebaja más de lo que se aumenta en los rubros que comprendería la ordenanza especial, además que aceptar menos de lo que adeudan seria, como no realizar el cobro de impuesto municipales, es decir sería como condonar los mismos, POR UANINIMIDAD ACUERDA, No Autorizar Ninguna conciliación extrajudicial con el contribuyente ETESAL, S.A. DE C.V. **ACUERDO** **NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en el municipio se ha ubicado una antena de telefonía lo cual se hizo sin la autorización de este Concejo Municipal, II.- Que el dueño del estructura donde está ubicada la antena así como miembros de la empresa Claro, se ha acercado a este Concejo Municipal, para solventar esa situación, III.- Que como requisito para autorizar dicha antena se acordó con la el dueño de la Estructura que socializara la colocación de dicha antena y que dependiendo de si la respuesta era positiva por los miembros de la comunidad entonces, se Autorizaría la mencionada antena, IV.- Que ya ha pasado suficiente tiempo sin que a la fecha el propietario de la Estructura haya presentado la socialización y aprobación de los miembros de la comunidad de El Espinal, para colocar esa antena, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Citar al dueño de la Estructura donde está ubicada la antena de Claro, para que informe si socializo o no con miembros de la comunidad que viven al contorno de donde se ha ubicado la antena y de haberse realizado que presente los resultados, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal Considerando. I.- Que por ley todos los empleados y empleadas tienen derecho a gozar de vacaciones, en el caso de los empleados de campo y servicios municipales deben gozarlas cada año por un periodo de quince días, de conformidad con el artículo 177 del Código de Trabajo y articulo 70, del Reglamento interno de Trabajo, II.- Que además los empleados y las empleadas tienen derecho a gozar del 30% de su salario, en concepto de Vacación Anual Remunerada. POR UNANIMIDAD ACUERDA. 1.- Autorizar las vacaciones anuales a los siguientes trabajadores, para que las gocen en las fechas que se detallan en el siguiente cuadro, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades que se detallan en el cuadro siguiente, a favor de cada trabajador, en concepto de Vacación Anual Remunerada, comuníquese;

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE** | **CARGO** | **PERIODO DE VACACION** | **BONO 30%** |
| 1 | Mario Antonio Ortiz Iraheta |  Agentes del CAM  | del 1 al 15 de febrero |  $ 56.25  |
| 2 | Ignacio de Jesus Pérez |  Agentes del CAM  | del 1 al 15 de febrero |  $ 48.75  |
| 3 | Jose Armando López Aguillón |  Agentes del CAM  | del 1 al 15 de junio |  $ 48.75  |
| 4 | Sigfredo Guadalupe Serrano B. |  Agentes del CAM  | del 1 al 15 de junio |  $ 48.75  |
| 5 | Santos Cornelio Beltrán González |  Agentes del CAM  | del 1 al 15 de marzo |  $ 48.75  |
| 6 | Julio Cesar Molina |  Agentes del CAM  | del 1 al 15 de marzo |  $ 48.75  |
| 7 | Mario Ernesto Corvera | Agente del CAM | del 16 al 30 de marzo |  $ 48.75  |
| 8 | Efrain Muñoz | Agente del CAM | del 16 al 30 de marzo |  $ 48.75  |
| 9 | Lucia Barrrera Chavez | Agente del CAM | del 1 al 15 de abril |  $ 48.75  |
| 10 | Abdul Adino Cruz Linares | Agente del CAM | del 1 al 15 de abril |  $ 48.75  |
| 11 | Jose Israel Sanchez Cardoza | Agente del CAM | del 16 al 30 de abril |  $ 48.75  |
| 12 | Francisco Chavez | Agente del CAM | del 16 al 30 de abril |  $ 48.75  |
| 13 | Fernando Rivas | Agente del CAM | del 1 al 15 de mayo |  $ 48.75  |
| 14 | Magno Catalino Juarez Cruz | Agente del CAM | del 16 al 30 de junio |  $ 48.75  |
| 15 | Alfredo de Jesus Rivas | Jefe del CAM | del 16 al 30 de mayo |  $ 75.00  |
| 16 | Jorge Rafael Rodriguez | Motorista | del 16 al 30 de junio |  $ 54.00  |
| 17 | Carlos Mauricio Estrada Lopez | Motorista | del 1 al 15 de junio |  $ 45.00  |
| 18 | Oscar Armando Centeno |  Enc. De Mtto. Estadio Mpal.  | del 1 al 15 de febrero |  $ 45.00  |
| 19 | Lilian Magdalena Vasquez Rivera | Ordenanza de Mercado | del 1 al 15 de febrero |  $ 45.00  |
| 20 | Agustin Aguillón Muñoz |  Vigilante de Mercado  | del 16 de febrero al 2 de marzo |  $ 45.00  |
| 21 | Gilberto Diaz | Recolector Tren Aseo | del 16 de febrero al 2 de marzo |  $ 45.00  |
| 22 | José Omar Soriano | Recolector Tren Aseo | del 1 al 15 de marzo |  $ 45.00  |
| 23 | Nery Ismar Najarro Castro |  Aux.de Serv. Munic.  | del 1 al 15 de marzo |  $ 45.00  |
| 24 | Jorge Alberto Cañas Garcia |  Aux.de Serv. Munic.  | del 16 al 30 de marzo |  $ 45.00  |
| 25 | Joaquin Munguia López | Barrendero | del 1 al 15 de abril |  $ 45.00  |
| 26 | Bartolomé Munguia López | Barrendero | del 1 al 15 de abril |  $ 45.00  |
| 27 | Miguel Angel Fuentes Aguillón | Barrendero | del 16 al 30 de abril |  $ 45.00  |
| 28 | Porfirio Sánchez | Barrendero | del 16 al 30 de abril |  $ 45.00  |
| 29 | Rene Sánchez Arevalo | Barrendero | del 1 al 15 de mayo |  $ 45.00  |
| 30 | Rosendo López | Barrendero | del 1 al 15 de mayo |  $ 45.00  |
| 31 | Jose Guadalupe Muñoz | Barrendero | del 16 al 30 de mayo |  $ 45.00  |
| 32 | Jose Alvaro Barrera Chavez | Enc. Cement.2 | del 16 al 30 de mayo |  $ 45.00  |

Comuníquese; **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor Alcalde municipal realiza un arduo trabajo todos los días, con el fin de llevar desarrollo a este municipio, II.- Que por Ley el Alcalde tiene derecho a gozar de una remuneración por su trabajo en beneficio de este municipio. POR UNANIMIDAD ACUERDA. Establecer para el año dos mil dieciséis, como Sueldo para el señor Alcalde Municipal Señor RENE MOLINA CORNEJO la cantidad de DOS MIL DOLARES, mensuales, los cuales se comprobaran de conformidad a lo establecido en los Artículos 86 y 91 del mismo Código Municipal, comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor Alcalde municipal realiza un arduo trabajo todos los días, con el fin de llevar desarrollo a este municipio, II.- Que por Ley el Alcalde tiene derecho a gozar de una remuneración en concepto de Gastos de Representación, III.- Que para tomar un nuevo acuerdo en el que se establezca cuanto se aprobara en concepto de Gastos de Representación es necesario que el señor Alcalde Municipal, presente un informe de cómo fueron invertidos los mismos. POR UNANIMIDAD ACUERDA. 1.- Esperar que el señor Alcalde Municipal, rinda un informe de la manera en que fueron invertidos los gastos de representación que se le dieran en el año dos mil dieciséis, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el pasado sábado veintiuno de Enero del presente año, se dio una situación Fortuita consistente en que se descompuso el vehículo N5189, cuando se realizaba una misión oficial en el cantón Soledad, de este municipio, pues se iba a apoyar en la reestructuración de la Adescosol, II.- Que para solventar tal situación se hizo necesario pagar los servicios de una Grúa, para que trasladara dicho vehículo hacia el taller, III.- Que el costo de los servicios de Grúa, ascienden a treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; POR UNAMIDAD ACUERDA: 1.- Autorizar a la UACI, para que realice los trámites para el pago de servicio de Grúa utilizado el pasado Sábado veintiuno de Enero, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de treinta y tres dólares para el pago de servicios de Grúa Utilizados el pasado sábado veintiuno de enero, comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando, I.- Que al inicio del presente año se ha tenido el deceso de algunas personas de escasos recursos de este municipio, II.- Que ante tales situaciones se dio la necesidad de apoyar a dichas familias, con alimentos en unos casos y con ataúdes económicos en otros, situaciones que hay que cancelar a los proveedores, ya que por la situación inesperada, no fueron canceladas de inmediato. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice el trámite de pago por un ataúd económico, por un valor de ciento veinticinco dólares, proporcionado para la señora Iris Dolores López, más el pago de treinta dólares de pan dulce utilizados en la velación de dicha persona y para el pago de Pan dulce, proporcionado para la velación de los señores María Leticia Portillo López, Margarita Morataya de Martínez y Guillermo de Jesús Pérez Pérez, por un monto de cuarenta dólares a cada una, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de doscientos setenta y cinco dólares, ciento veinticinco dólares para el pago de un Ataúd Económico y ciento cincuenta dólares de Pan; VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Julio Edwin Rivas Mendoza y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el Artículo 45 del Código Municipal, porque No hay Fondos y debieron incluirse en carpeta, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando, I.- Que se ha presentado solicitud de parte de la señora Blanca Alicia Fuentes Hernández, en la que pide se traslade a su nombre el Negocio nominado SORBETERIA LA FE, Y TIENDA, que se encuentra ubicado sobre XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX de esta ciudad, por la razón de que el propietario de dicho negocio señor JOSE CRUZ MARTINEZ HENRIQUEZ, ha fallecido y que dicho señor era el compañero de vida de la solicitante, II.- Que en la mencionada solicitud se anexa partida de defunción del señor José Cruz Martínez Henríquez, a la vez se presenta Partida de Nacimiento del hijo que tenían en común, la solicitante con el fallecido, con lo cual se comprueba el vínculo que los unía, III.-Que de la Unidad de Cuentas Corrientes informan que el señor José Cruz Martínez Henríquez se encontraba al día con el pago de sus impuestos, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar el Traslado a nombre de la señora Blanca Alicia Fuentes Hernández,del negocio nominado SORBETERIA LA FE, Y TIENDA, que estaba a nombre del señor José Cruz Martínez Henríquez, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando, I.- Que el Jefe de Recursos Humanos ha presentado solicitud en la que pide le sean quitados los cargos de Oficial de Información Pública y Unidad de Acceso a la Información Pública, ya que cita el artículo 59 Numeral 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, debería de devengar el salario que tenía con anterioridad la ex jefa de Recursos Humanos lo cual no ha sido posible, II.- Que previo a dar una respuesta a la solicitud antes mencionada, es necesario realizar un estudio de esa situación, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Que la solicitud del Jefe de Recursos Humanos, Jorge Daniel García Rivera, pase a estudio de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.-Que la Encargada de Archivo ha presentado solicitud para que se le autorice trasladar alguna documentación, por haber cumplido el tiempo que la Ley Manda para que se tengan en resguardo en archivo y también por la situación de que ya no tiene espacio en la unidad para recibir más documentación que le enviaran de otras Unidades, II.- Que la Documentación que la Encargada de Archivo solicita sea trasladada según el detalle que presenta efectivamente ya sobre pasa los diez años que como mínimo estable la Ley para la Información contable, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar a la Encargada de Archivo para que traslade hacia el edificio de la Ex Guardería Municipal, la documentación que detalla en la solicitud antes mencionada, por haber cumplido el plazo que por Ley se debe tener resguardado,Comuníquese; **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.-Que la señora Ana Hortensia Samayoa de Molina, solicita reposición de título del Cementerio Municipal, donde se encuentran los restos de sus familiares, el cual corresponde al puesto XXXXXXXXXX el cual perteneció a la señora Lucia Ayala Molina, II.- Que tal como lo manifiesta la solicitante el puesto a perpetuidad pertenecía a otra persona, a la vez que hay otros familiares enterrados en dicho puesto, resulta conveniente esperar que vengan a firmar los familiares de la persona que se menciona como dueña, para que expresen su conformidad con la mencionada solicitud, por ello DE MANERA UNANIME ACUERDA, 1.- Esperar que la solicitante presente a firmar en Catastro a los Familiares de la persona que menciona como dueña del puesto a Perpetuidad ó Familiares de las Personas que están enterradas; 2.- Autorizar a la Encargada de Catastro para que reciba las personas que la solicitante presenten para que firmen, en su presencia, Comuníquese, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando, I.- Que la Empleada Ana Patricia Castillo Cisneros, quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería, ha presentado solicitud en la que pide le sea aprobado un pequeño incremento salarial de cincuenta dólares, debido a que últimamente se le ha visto incrementado el trabajo, esto debido al Aumento de Proyectos que se están realizando por la municipalidad, II.- Que las finanzas de la municipalidad están muy malas por lo que no es posible Aprobar Aumentos de salarios, para este año, POR UNANIMIDAD ACUERDA, No Aprobar el Incremento Salarial solicitado, Comuníquese, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando, I.- Que los delegados del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, ha solicitado la recarga de extintores que posee la municipalidad, lo cual es obligatorio, así mismo solicitan se adquiera medicina e implementos necesarios para reabastecer el botiquín de primeros auxilios, II.- Que efectivamente es necesario y es obligatorio mantener en buen estado los extintores así como mantener medicina e implementos para mantener el botiquín de primeros auxilios por cualquier necesidad que se presente, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Adquisición de Medicina e implementos de Primeros Auxilios así como para que realice la contratación de carga de extintores municipales, velando siempre por contratar los productos y servicios que mejor convengan a esta municipalidad por su calidad y precio, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad que resulte necesario para el pago por la carga de los extintores de esta municipalidad, así como por la adquisición de Medicamentos e implementos necesarios para reabastece el botiquín de primeros auxilios, comuníquese, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.-Quese ha recibido solicitud del grupo de Oración Católico “FAMILIA NUEVA”, del caserío coco vano del Cantón Palacios, en la cual piden se les apoye con la cantidad de doscientos cincuenta dólares para llevar a cabo un convivio el próximo once de febrero, con motivo de celebrar el 25 aniversario de perseverancia en el señor, II.- Que apoyar este tipo de actividades es importante, porque con ellas se desarrollan actividades que potencian la prevención de la violencia en nuestras comunidades, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- hacer un Aporte económico a favor del grupo de oración “FAMILIA NUEVA”, caserío Coco Vano, del cantón Palacios, por un monto de cien dólares, 2.- Autorizar a la UACI, para que realice el trámite para entrega de aporte económico al grupo de oración “FAMILIA NUEVA” del caserío Coco Vano, del cantón Palacios, por la cantidad de cien dólares, 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, realice la erogación de cien dólares a favor del grupo de oración “FAMILIA NUEVA” del caserío Coco Vano, del cantón Palacios, VOTOS EN CONTRA, los concejales Walter Bladimir Sánchez Rivera, Gilmar Arturo García Delgado y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo cuarenta y cinco del código municipal, porque no hay fondos, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.-Que la Propietaria, del negocio de bebidas alcohólicas “El Clavel”, ubicado por XXXXXXXXXX, frente a XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX de esta ciudad, solicita le sea renovado, el Permiso de Venta de Bebidas Alcohólicas, II.- Que dicho negocio esta solvente de tasas e impuestos Municipales, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Renovar el permiso de funcionamiento del negocio venta de bebidas alcohólicas “El Clavel”, ubicado por XXXXXXXXXX frente a XXXXXXXXXX, Barrio XXXXXXXXXX de esta ciudad, a la propietaria señora Vrenda Lizania Argueta de Díaz, debiendo acatar las disposiciones y sanciones que establecen la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de bebidas alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas de este municipio, especialmente, 1.- Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, de comprobarse dicha sanción se hará acreedor a una multa, e incluso la cancelación de este permiso; 2.- No consentir que personas estén ingiriendo licor en dicho establecimiento, de comprobarse dicha infracción se procederá al cierre definitivo de dicho negocio, comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.-Que el Propietario, del negocio Abarrotería “El Punto”, ubicado en Avenida Manuel Rico, de esta ciudad, solicita le sea renovado, el Permiso de la licencia de la Abarrotería “EL PUNTO”. II.- Que dicho negocio esta solvente de tasas e impuestos municipales, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Renovar el permiso de funcionamiento del negocio Abarrotería “El Punto”, ubicado en XXXXXXXXXX, al señor José Tomas Cornejo, debiendo acatar las disposiciones y sanciones que establecen la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de bebidas alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la Comercialización y Bebidas alcohólicas de este municipio, especialmente, 1.- Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, de comprobarse dicha sanción se hará acreedor a una multa, e incluso la cancelación de este permiso; 2.- No consentir que personas estén ingiriendo licor en dicho establecimiento, de comprobarse dicha infracción se procederá al cierre definitivo de dicho negocio. Comuníquese; Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo

Alcalde Municipal

Gonzalo Álvaro Pérez López Dinora Isabel Muñoz Mendoza

Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria

Walter Bladimir Sánchez Rivera XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente \* Asume en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Primera Regidora Suplente\* Asume en lugar del Síndico Municipal

Lic. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-